

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Código Exp.: 2026/407840/955-011/00001 Número Exp.: 9.527.199
Expediente: SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2026

En Rioja a veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

ASISTENTES:
Alcaldesa-Presidenta:
Dª Olga María González Jurado (P.P.)
Tenientes de Alcalde:
D. Antonio Luis Siles González (P.P.)
D. David Nieto Plaza (P.P.)
Concejales:
Dª. Laura Fernández Ramos (Portavoz I.U.- con Rioja)
Secretario-Interventor:
D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez
Asesor:
Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde
AUSENTES:
D. Alejandro Jesús García Castillo (Portavoz P.S.O.E.)
D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E.)
D. Manuel Salvador Ruiz (P.S.O.E.)
D. Luis Miguel Soler Parra (I.U. - con Rioja) por motivos enfermedad
Dª. Susana Siles Góngora (I.U.- con Rioja) por motivos laborales

Siendo las **nueve horas y cuarenta** minutos del expresado día y bajo la **Presidencia de Dª Olga María González Jurado, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as antes relacionados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de convocatoria de la presente sesión y desarrollar los contenidos comprendidos en el orden del día.

Da fe del acto D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Visto que se ha obtenido el quórum de un tercio del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- PARTE RESOLUTIVA

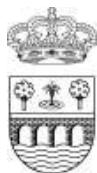
- 1.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 22 de diciembre de 2025 (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00008 Número Exp.: 9.448.584)
- 2.- Aprobar provisionalmente, si procede, la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES (Código Exp.: 2025/407840/960-001/00001 Número Exp.: 9.225.309)
- 3.- Aprobar, si procede, la PRÓRROGA CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES "BAJO ANDARAX" PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. (Código Exp.: 2020/407840/750-700/00001 Número Exp.: 1.361.424)

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

- 4.- Dar cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA del nº 221 al 296 de 2025 y del nº 1 al 11 de 2026. (Expedientes varios: Código Exp.: 2025/407840/955-011/00005 Número Exp.: 8.939.874)
- 5.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Expedientes varios)
- 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

---O-O-O---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

***** Se hace constar que junto con la convocatoria de la presente sesión de Pleno se ha hecho entrega a los miembros de la Corporación de los archivos en formato PDF de todos los asuntos a tratar en el orden del día, a través de la aplicación informática de la Diputación de Almería "Inter-Secre", que permite el acceso directo a los expedientes electrónicos, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio."**

*** Dicho orden día tuvo el siguiente desarrollo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 22 de diciembre de 2025 (Código Exp.: 2025/407840/955-011/00008 Número Exp.: 9.448.584)

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al **acta** de la sesión celebrada por el Pleno el pasado día **22 de diciembre de 2025**, que se ha distribuido junto con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros que estuvieron presentes, el acta de la citada sesión de Pleno, con el voto a favor de los tres miembros del grupo P.P. y la abstención de la única miembro de I.U. presente, que estuvo ausente el pasado 22 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, si procede, la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES (Código Exp.: 2025/407840/960-001/00001 Número Exp.: 9.225.309)

El Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que a continuación se reproduce:

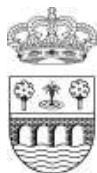
<< ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de octubre de 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

SEGUNDO. Con fecha 16 de octubre de 2025, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio.

TERCERO. Con fecha 16 de octubre de 2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

QUINTO. Con fecha 16 de octubre de 2025, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEXTO. En sesión celebrada, por el Pleno del Ayuntamiento de Rioja, **el pasado 28 de octubre de 2025, la aprobación de la propuesta de la Alcaldía para la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES se dejó sobre la mesa**, pendiente de ver si era legal una bonificación en la cuota de la tasa por estar empadronado en el municipio.

Visto que no, no existe la posibilidad legal de una bonificación en las tasas municipales por el mero hecho de estar empadronado, ya que el Tribunal Supremo ha establecido que el empadronamiento no es un criterio objetivo y razonable para diferenciar el trato entre usuarios en un mismo servicio, porque el principio de igualdad de todos los españoles, que establece el artículo 14 de la Constitución, impide discriminar entre residentes y no residentes para pagar tasas, se ha reelaborado la propuesta de Alcaldía que ahora se presenta de nuevo al Pleno del Ayuntamiento.

*** A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el **Pleno** de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

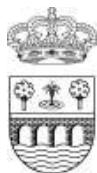
*** Las modificaciones que se proponen para actualizar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles están señaladas en **amarillo** sobre el texto original aprobado de octubre 2012 y consisten en **eliminar el cobro de la tasa a las uniones de parejas de hecho**, motivado por el carácter gratuito que establece la normativa vigente en Andalucía para la tramitación de este tipo de uniones, **eliminar la referencia al Juez de Paz**, ya que la competencia del Juez de Paz para celebrar bodas civiles finalizó el 3 de abril de 2025, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 y la subida de la tarifa de la tasa de 100 € a 150 € por boda **civil celebrada**, lo que responde a la necesidad de cubrir los costes reales del servicio, garantizando la calidad y sostenibilidad del mismo:

<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES **Y CEREMONIAS DE UNIONES DE HECHO (se elimina) EN EL AYUNTAMIENTO DE RIOJA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del servicio de Celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de RIOJA, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado texto legal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- Constituye el *hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios de carácter administrativos, protocolarios y utilización de la Casa Consistorial originados por la realización de bodas civiles y ceremonias de uniones de hecho delante de la autoridad municipal del Ayuntamiento de RIOJA, o Juez de Paz del Municipio. (se elimina)*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la presente tasa las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil o la ceremonia de unión de hecho (se elimina), o a quien se preste dichos servicios ante la Autoridad municipal de RIOJA los cuales quedarán obligados solidariamente.

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 3.- Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa. El ingreso de la misma se efectuará junto con la solicitud de la prestación el pago de la tasa.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.- No se reconocerán más beneficios fiscales que los derivados de normas con rango de ley o de la aplicación de Tratados Internacionales.

CUOTA

Artículo 5.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Por boda civil celebrada en la casa consistorial 100,00 euros.

Por boda civil celebrada fuera de la casa consistorial 150,00 euros.

(antes era 100 €)

En caso de no celebración de la boda o ceremonia de unión de hecho (se elimina), por motivos imputables al sujeto pasivo, la tasa quedará reducida al 50 por 100.

DEVENGO

Artículo 6 - Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de la formalización ante el Ayuntamiento de RIOJA de la correspondiente solicitud de celebración de boda civil o ceremonia de unión de hecho (se elimina).

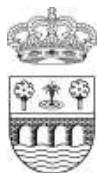
INGRESO

Artículo 7.- Los sujetos pasivos de esta tasa están obligados a ingresar su importe previamente a la prestación del servicio. El ingreso se efectuará en la cuenta corriente municipal que se determine, mediante el oportuno modelo de autoliquidación habilitado al efecto por el Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle.

NORMAS DE GESTIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Artículo 9.-

1. (se elimina el número, ya que ahora solo queda un único párrafo) Los interesados en la celebración de matrimonio civil deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud firmado por ambos contrayentes.
- Fotocopia de DNI de los contrayentes y de dos testigos mayores de edad.
- Auto del Juez de 1^a Instancia o Juez de Paz del municipio autorizando la boda en el Ayuntamiento de RIOJA.
- Resguardo justificativo del pago de la tasa mediante autoliquidación.

2. Para la celebración de ceremonia de unión de hecho, los interesados presentarán la documentación establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de las Uniones de Hecho, además del resguardo que acredite el pago de la tasa. (se elimina)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.>>

*** En base a lo anteriormente expuesto, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Rioja, la siguiente **propuesta de ACUERDO**:

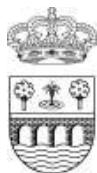
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón-e de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas .

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Rioja.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el **Acuerdo provisional pasará a ser definitivo**, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- y el **texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal** en el tablón-e de anuncios de esta entidad, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.>>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

No formulándose ninguna observación y sometida a la consideración del Pleno la propuesta, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, con el voto a favor de los tres miembros del grupo P.P. y de la única miembro de I.U. presente.

TERCERO.- Aprobar, si procede, la PRÓRROGA CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES “BAJO ANDARAX” PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (2º acuerdo). (Código Exp.: 2020/407840/750-700/00001 Número Exp.: 1.361.424)

Por orden de la Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

<< ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 8 de marzo de 2022, se suscribió Convenio interadministrativo de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax”, para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Benahadux.

Los Ayuntamientos que integran la citada Zona son: Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator.

Teniendo en cuenta que la vigencia del Convenio finaliza el día 7 de marzo de 2026 y que conforme a lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del citado convenio, su duración es de cuatro años a contar desde su firma, pudiendo prorrogarse durante cuatro años más, por unanimidad de las partes firmantes, debiendo acordarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración.

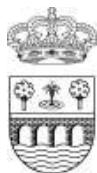
En consecuencia, es necesario aprobar el texto de cláusula adicional para posibilitar la **prórroga** de la asistencia material prestada a los correspondientes municipios a través del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, desde el día 8 de marzo de 2026 hasta el día 7 de marzo de 2030.

II.- Mediante Decreto nº 2.688/2025 de la Presidencia de la Diputación de Almería se resolvió:

“ 1º) Aprobar el modelo de Cláusula Adicional primera por la que se prorroga el convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax”, para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios con sede en Benahadux, desde el día 8 de marzo de 2026 a 7 de marzo de 2030.

2º) Remitir a los Ayuntamientos de Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator, que integran la Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax”, el modelo de cláusula adicional primera anteriormente aprobado, así como adenda a los convenios con esta Diputación en el que las entidades son corresponsables del tratamiento de datos personales, aprobada por Decreto del Presidente de esta Diputación 1.783/2021, de 29 de junio, para su tramitación y aprobación.

3º) Comunicar a los citados Ayuntamientos que, a la mayor brevedad, deben remitir a esta Diputación certificación de acuerdo de Pleno adoptado con el voto favorable por mayoría absoluta del número legal de sus miembros en el que conste:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- *Solicitud de prórroga de la asistencia material prestada por la Diputación Provincial de Almería, desde el día 8 de marzo de 2026 hasta el 7 de marzo de 2030.*

- *Aprobación del modelo de cláusula adicional primera por la que se prorroga el convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales "Bajo Andarax" para la gestión del centro de servicios sociales comunitarios con sede en Benahadux.*

- *Aprobación del modelo de addenda al citado convenio, en el que las entidades son corresponsables del tratamiento datos personales."*

III.- El pasado 22 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Rioja aprobó la prórroga del convenio citado con el quórum de miembros presentes: "voto a favor de los tres miembros del grupo P.P. (de un total de nueve miembros que forman la corporación), por lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta proclama **aprobada la propuesta por unanimidad** de los miembros presentes (**mayoría simple**)", enviándose a la Diputación el correspondiente certificado acreditativo del acuerdo adoptado.

IV.- Con registro de entrada nº 136, de fecha 16 de enero de 2026, recibimos en el Ayuntamiento procedente del AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, Serv. Jco. y Admvo. de B. Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Almería, un escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, que reproducimos a continuación:

"Con fecha 26 de diciembre de 2025, se recibió Certificado del Acuerdo de Pleno adoptado por ese Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación con Ayuntamientos de la zona básica de Servicios Sociales "Bajo Andarax", para la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Se ha detectado que dicho Acuerdo, ha sido adoptado por mayoría simple, y no por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como se establece en el punto 3º del Decreto 2688/2025 de fecha 21 de octubre de 2025.

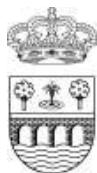
Estando próxima la finalización del Convenio vigente, el próximo 7 de marzo de 2026, se solicita que, a la mayor brevedad posible, se adopte nuevo Acuerdo con la aprobación de la **mayoría absoluta** del Pleno de ese Ayuntamiento, así como todos los requisitos exigido en el punto 3º del mencionado Decreto, pues posteriormente la Diputación Provincial de Almería, deberá adoptar Acuerdo de Pleno con anterioridad a la finalización del mismo.

Atentamente.

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA"

*** Esperando que no se repita la falta de asistencia de Concejales miembros de nuestra Corporación, para la próxima **sesión ordinaria** de Pleno, prevista para el día **27 de enero de 2026**, a la vista de los antecedentes expuestos, **la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Rioja, la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Solicitar la prórroga de la asistencia material prestada por la Diputación Provincial de Almería, mediante el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales "Bajo Andarax" desde el día 8 de marzo de 2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

hasta el 7 de marzo de 2030.

Segundo.- **Aprobar el modelo de Cláusula Adicional primera**, que consta en el expediente, por la que se prorroga el convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la Zona Básica de Servicios Sociales “Bajo Andarax” para la gestión del centro de servicios sociales comunitarios con sede en Benahadux.

Tercero.- **Aprobar del modelo de Adenda** al citado convenio, que consta en el expediente, en el que las entidades son corresponsables del tratamiento datos personales, relativos a personas físicas.>>

No formulándose ninguna observación y sometida a la consideración del Pleno la propuesta, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes (mayoría simple), con el voto a favor de los tres miembros del grupo P.P. y de la única miembro de I.U. presente.

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

No hay.

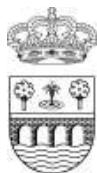
CUARTO.- Dar cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA del nº 221 al 296 de 2025 y del nº 1 al 11 de 2026. (Expedientes varios: Código Exp.: 2025/407840/955-011/00005 Número Exp.: 8.939.874)

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los **decretos** números del **221 al 296 de 2025 y del nº 1 al 11 de 2026**, ambos inclusive, transcritos en el libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

La gran mayoría de las resoluciones de Alcaldía emitidas desde la convocatoria de la última sesión ordinaria de Pleno (**28 de octubre de 2025**) hasta la fecha, han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Ayuntamiento tales como: pagos de facturas y sueldos, ayudas económico-familiares, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, padrones, vehículos, licencias urbanísticas, gestión de subvenciones, etc...

*** A continuación se reproduce la relación de Decretos de Alcaldía emitidos desde la última vez que se dio cuenta al Pleno:

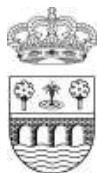
Nº Decreto	Fecha	Expediente
221/2025	22/10/2025	2025.- SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2025.
222/2025	23/10/2025	2025.- LICENCIA DE OBRAS NUEVA CANALIZACIÓN DE FIBRA OPTICA EN PARCELA PRIVADA POLIGONO 1 PARCELA 31
223/2025	23/10/2025	2025.-RELACION DE PAGO DE FACTURAS. P.2025.102.
224/2025	23/10/2025	2025.-BAJA EMPADRONAMIENTO
225/2025	24/10/2025	2024.-BAJA DEL PADRON DE HABITANTES
226/2025	24/10/2025	2025.-AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
227/2025	27/10/2025	2024.- SOLICITUD BAJA EN EL PADRON DE HABITANTES
228/2025	27/10/2025	2025.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA BARRA DE BAR FIESTAS PATRONALES 2025 HOSTELERIA PEPITOR SL
229/2025	27/10/2025	2025.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2025 MILAN BLANCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

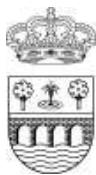
230/2025	27/10/2025	2025.- SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA FIESTAS PATRONALES 2025 BARRA DE BAR EVA MARIA CALDERON AMATE
231/2025	27/10/2025	2025.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA BARRA DE BAR FIESTAS PATRONALES 2025 SUPERMERCADOS ALOSAN SL
232/2025	27/10/2025	2025 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE OCTUBRE
233/2025	27/10/2025	2025.- RELACION PAGO DE FACTURAS. F. 2025.80. P/2025.103
234/2025	28/10/2025	2025.-BAJA PADRON DE HABITANTES
235/2025	28/10/2025	2025.- SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA HAMBURGUESERIA FIESTAS PATRONALES 2025 JOSE LUIS GOMEZ SANTIAGO
236/2025	28/10/2025	2025.- SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION PUBLICA BARRA DE BAR FIESTAS PATRONALES 2025 CRISTIANS JOSE RODRIGUEZ PARRA
237/2025	29/10/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 81
238/2025	30/10/2025	2025.- PRÉSTAMO REINTEGRABLE DE 1700 EUROS A DEVOLVER EN 10 MENSUALIDADES.
239/2025	31/10/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
240/2025	31/10/2025	2025.-BAJA PADRON DE HABITANTES.
241/2025	31/10/2025	2025.- COMUNICACION ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS/LICENCIA/DENUNCIA DE xxxxxxxxxxxx CON MICROCHIP 941000030917298
242/2025	04/11/2025	2025.-BAJA PADRON DE HABITANTES.
243/2025	05/11/2025	2025.- BAJA DE OFICIO PADRON DE HABITANTES.
244/2025	05/11/2025	2025.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
245/2025	05/11/2025	2024.- SOLICITUD BAJA DE OFICIO DEL PADRON DE HABITANTES
246/2025	05/11/2025	2025.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR
247/2025	05/11/2025	2025.- SELECCIÓN DE PERSONAL: LISTA DE ESPERA (BOLSA DE EMPLEO) PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES A MEDIA JORNADA (GRUPO E NIVEL C.D. 14), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.
248/2025	06/11/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 82
249/2025	07/11/2025	2025.- CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
250/2025	10/11/2025	2025.- PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN
251/2025	13/11/2025	2025.- SOLICITUD DE EXENCION DE IVTM POR MINUSVALIA
252/2025	13/11/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
253/2025	14/11/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 83
254/2025	17/11/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 84
255/2025	18/11/2025	2025 - CONVENIO POLICIA (BERJA) PAGO DE HORAS TRABAJADAS
256/2025	18/11/2025	2024.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS, LICENCIA DE ACTIVIDAD Y CALIFICACION AMBIENTAL DE ACTIVIDAD LOCAL DE CELEBRACION DE EVENTOS CON COCINA PASEO DE LA HUERTA, 1
257/2025	18/11/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 85
258/2025	19/11/2025	2025.-APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F2025.86
259/2025	20/11/2025	2025.- SOLICITUD EXENCION IVTM POR VEHICULO HISTORICO
260/2025	20/11/2025	2025 - EXPEDIENTE DE MODIFICACION POR MAYORES INGRESOS ASISTENCIA ECONOMICA PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025.-
261/2025	21/11/2025	2025.-SOLICITA EXENCION IVTM
262/2025	25/11/2025	2025.- SELECCIÓN DE PERSONAL: LISTA DE ESPERA (BOLSA DE EMPLEO) PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES A MEDIA JORNADA (GRUPO E NIVEL C.D. 14), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.
263/2025	25/11/2025	2025.- EXENCION POR MINUSVALIA IVTM VEHICULO
264/2025	25/11/2025	2025.- SOLICITUD DE EXENCION MINUSVALIA
265/2025	26/11/2025	2025 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO
266/2025	27/11/2025	2025 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE NOVIEMBRE
267/2025	28/11/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 87



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

268/2025	28/11/2025	2025.- DELEGACION ATRIBUCACION CELEBRACION MATRIMONIO
269/2025	01/12/2025	2025.- CONTRATO MENOR SERVICIOS ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDAD 2025
270/2025	02/12/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
271/2025	04/12/2025	2025.- SOLICITUD DE VADO
272/2025	05/12/2025	2025.- APROBACION PADRON FISCAL DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS) 2026
273/2025	09/12/2025	2025.- SOLICITUD LICENCIA DE VADO
274/2025	09/12/2025	2025.-BAJA PADRON DE HABITANTES.
275/2025	09/12/2025	2025.-BAJA PADRON DE HABITANTES
276/2025	09/12/2025	2024.- SOLICITUD BAJA EN EL PADRON DE HABITANTES.
277/2025	09/12/2025	2025.-BAJA PADRON DE HABITANTES.
278/2025	09/12/2025	2025.- BAJA PADRON DE HABITANTES
279/2025	09/12/2025	2024.-BAJA DEL PADRON DE HABITANTES.
280/2025	09/12/2025	2025.-BAJA EMPADRONAMIENTO.
281/2025	10/12/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 88
282/2025	10/12/2025	2025.- APROBACION PADRON FISCAL DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS) 2026
283/2025	11/12/2025	2025 - PAGO DE AYUDAS SOCIALES (DIPUTACIÓN)
284/2025	11/12/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 89
285/2025	11/12/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 90
286/2025	15/12/2025	2024.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS, LICENCIA DE ACTIVIDAD Y CALIFICACION AMBIENTAL DE ACTIVIDAD LOCAL DE CELEBRACION DE EVENTOS CON COCINA PASEO DE LA HUERTA, 1
287/2025	16/12/2025	2025 - SERVICIOS EXTRAORDINARIO POLICÍAS SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA)
288/2025	16/12/2025	2025 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
289/2025	16/12/2025	2025.- BAJA PADRON DE HABITANTES.
290/2025	16/12/2025	2021.- JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE ACCION SOCIAL
291/2025	17/12/2025	2025.- DIETAS Y GASTOS POR KILOMETRAJE DE CURSOS DE FORMACION. PROMOTORA CULTURAL
292/2025	17/12/2025	2025.-BAJA DE OFICIO. PADRON DE HABITANTES.
293/2025	19/12/2025	2025.- LICENCIA DE OBRAS COLOCACION PISCINA FIBRA CALLE LA FABRICA NUMERO 2
294/2025	22/12/2025	2025 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE DICIEMBRE Y EXTRA
295/2025	23/12/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 92
296/2025	23/12/2025	2025 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION T 2025 93
AÑO 2026		
1/2026	08/01/2026	2025.- SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CLUB DEPORTIVO CLUB DE PETANCA AMIGOS DE RIOJA
2/2026	08/01/2026	2026 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 94
3/2026	09/01/2026	2026 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 95
4/2026	09/01/2026	2025.- CONTRATO MENOR OBRAS REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA (SUBVENCION DIPUTACION PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS)
5/2026	12/01/2026	2026.- DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2024 7415DCS Y ANULACION IVTM 2025
6/2026	14/01/2026	2025.- INDEMNIZACION POR RAZON DE SERVICIO, DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y CURSOS DE FORMACION. GUADALINFO.
7/2026	14/01/2026	2025.- RELACION PAGO DE FACTURAS. F. 2025.96. P/2025.131
8/2026	14/01/2026	2026 - INDEMNIZACION JUZGADO DE PAZ 4TR/2025
9/2026	15/01/2026	2026.- AYUDAS ECONÓMICAS FIJAS POR DISCAPACIDAD A EMPLEADOS MUNICIPALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

10/2026	16/01/2026	2026 - APROBACION DE PAGO DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2025 97
11/2026	19/01/2026	2026.- SOLICITUD BONIFICACION IBI

DATOS OBTENIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA APLICACIÓN “INTERSECRE” ANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 27 DE ENERO DE 2026, a fecha 21 de ENERO de 2026 a las 9:21 h.

Procede destacar el **Decreto 265/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025**, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Visto que con fecha 26 de noviembre de 2025 el Jefe de Negociado Administrativo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, iniciando expediente de **Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto** o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que, con fecha 26 de noviembre de 2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 26 de noviembre de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 26 de noviembre de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

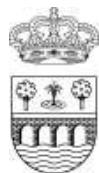
PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos - BAJAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	224	Administración general – Seguros	1.500 €	1.500 €	0 €
9200	22701	Administración general – Seguridad	1.285,83 €	1.285,83 €	0 €
		TOTAL	2.785,83 €	2.785,83 €	0 €

Transferencias en Aplicaciones de Gastos - ALTAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales	Créditos Disponibles tras la modificación
Progr.	Económica					



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

9200	22799	Administración general – Otros trabajos realizados por empresas	6.000,00 €	2.785,83 €	8.785,83 €	2.486,74 €	5.571,66 €
		TOTAL	6.000,00 €	2.785,83 €	8.785,83 €	2.486,74 €	5.571,66 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.>>

Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Ayuntamiento **se encuentran**, a disposición de los concejales/as que deseen consultarlas, **la totalidad de las resoluciones emitidas por la Alcaldía**.

Quedando los miembros de la Corporación enterados y conformes.

QUINTO.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Expedientes varios)

El Sr. Secretario-Interventor informa que desde la última vez que se dio cuenta al Pleno de las **comunicaciones realizadas por nuestro Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y a otros organismos públicos de control**, en relación con los datos que están, legal y reglamentariamente, establecido que hay que remitir periódicamente a los organismos que controlan los datos presupuestarios y contables de las Entidades Locales, se han realizado las siguientes comunicaciones:

5.1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: TERCER TRIMESTRE DE 2025** de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*** Justificante de envío:

Hecho que se firma:

- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.

Telf. 950 31 02 54
Fax: 950 31 01 60
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
E-mail: registro@rioja.es
Web: www.rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04126 RIOJA (ALMERIA)

04260 RIOJA (ALMERIA)

Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
SLE-PA-107889

C.I.F. P0407800B

- 3º trimestre del Ejercicio 2025.

- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la ejecución del 3º trimestre del presupuesto del ejercicio 2025 de dicha entidad local.

El fichero "FicherosXML_trimestrales_2025_3(01-04-078-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.

La función resumen SHA512 de dicho fichero es C7-8B-70-B6-FF-06-C6-1E-A0-CB-A2-8C-24-48-8B-68-A4-B7-AC-2C-11-E3-D3-11-B5-67-66-72-25-2B-93-BE-1D-87-CE-AE-70-D9-F1-62-B1-DF-89-05-0C-74-70-0E-9E-27-79-1A-93-20-FE-94-75-B1-35-BA-0C-2A-2B-EF

-- Ente del grupo: Rioja (código BDGEL: "01-04-078-AA-000")

F.1.1.9 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

-- INFORMES RESUMEN

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

5.2.- INFORME DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ Ejercicios 2022 y 2023.

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución incluyó en el Plan de Actuaciones de 2022 la elaboración

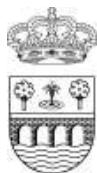
Telf. 950 31 02 54

Fax: 950 31 01 60

Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789

E-mail: registro@rioja.es

Web: www..rioja.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

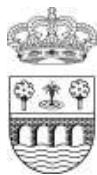
Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

de un informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

En dicho informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía se hace constar que **entre las Entidades Locales que remiten la información sobre contratos en tiempo y forma** se encuentra el Ayuntamiento de Rioja, según se indica en la página 33 (referida al año 2022) y en la página 37 (referida al año 2023):

Informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz. [\[Descargar\]](#) (14.03.2024).
Ejercicios 2022 y 2023

Entidad principal	Provincia	Entidad principal	Provincia
Huerta Cristiana	Huelva	Marcha Real	Jaén
Jatón	Málaga	Marbella	Málaga
Iznájar	Córdoba	Mollina	Málaga
Iznalloz	Granada	Monda	Málaga
Iznate	Málaga	Montemayor	Córdoba
Iznácharaf	Jaén	Montiel	Jaén
Juan	Granada	Montoro	Córdoba
La Argolla	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla
La Calahorra	Granada	Murtas	Granada
La Granadilla	Córdoba	Navas de San Juan	Jaén
La Güjarrosa	Córdoba	Nevada	Granada
La Lantecilla	Sevilla	Novalja	Jaén
La Línea de la Concepción	Cádiz	Padules	Almería
La Puebla de Cazalla	Sevilla	Palenciana	Córdoba
La Puebla de los Infantes	Sevilla	Pedro Abad	Córdoba
La Puebla del Río	Sevilla	Pelgrinos	Granada
La Puerta de Segura	Jaén	Pernía	Málaga
La Rinconada	Sevilla	Poliopis	Granada
La Taha	Granada	Pontejos	Granada
La Zubia	Granada	Pozadas	Córdoba
Lahiguera	Jaén	Priego de Córdoba	Córdoba
Lanjarón	Granada	Puebla de Don Fadrique	Granada
Las Cabezas de San Juan	Sevilla	Puente del Génave	Jaén
Lújar de Andarax	Almería	Puente Genil	Córdoba
Lubrín	Granada	Punta Umbría	Huelva
Lora del Río	Sevilla	Purchena	Almería
Los Corrales	Sevilla	Quentar	Granada
Los Villares	Jaén	Quintana	Jaén
Lucena	Córdoba	Rajol	Almería
Lugrís	Jaén	Riogordo	Almería
Maremma del Aljarafe	Sevilla	Rota	Cádiz
Málaga	Málaga	Rubite	Granada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1

04260 RIOJA (ALMERIA)

Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789

C.I.F. P0407800B

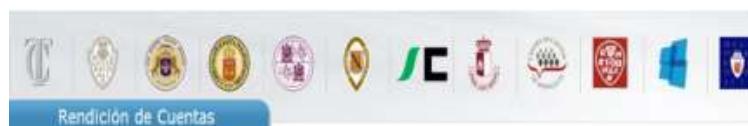
Informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz. Plazo 01/02/2026
Ejercicios 2022 y 2023

Entidad principal	Provincia
Padules	Almería
Pensaral	Málaga
Polípolos	Granada
Puente Genil	Córdoba
Punta Umbría	Huelva
Quintero	Granada
Quesada	Jaén
Ricla	Almería
Rota	Cádiz
Rus	Jaén
San Juan de Aznalfarache	Sevilla
San Juan del Puerto	Huelva
San Martín del Tesorillo	Cádiz
San Roque	Cádiz
Santa Bárbara de Casa	Huelva
Santa Elena	Jaén
Santa Olalia del Cala	Huelva
Santisteban del Puerto	Jaén
Sevilla	Sevilla
Sierra de Yeguas	Málaga
Siles	Jaén
Sorihuela del Guadalimar	Jaén
Tebia	Málaga
Tomares	Sevilla
Torredonjí	Jaén
Trebuena	Cádiz
Utrera	Sevilla
Valdepeñas de Jaén	Jaén
Vallequillo	Córdoba
Entidad principal	Provincia
Vélez-Blanco	Almería
Vélez-Málaga	Málaga
Vélez-Rubio	Almería
Vera	Almería
Vilches	Jaén
Villa del Río	Córdoba
Villanueva de Córdoba	Córdoba
Villanueva de Algaidas	Málaga
Villanueva de la Concepción	Málaga
Villanueva de la Reina	Jaén
Villanueva del Arzobispo	Jaén
Yunquera	Málaga
Diputación Provincial	
Cádiz	Cádiz
Sevilla	Sevilla
Entidad Local Autónoma	
El Ejido	Jaén
Estación de Gaucín-El Colmenar	Málaga
La Bobadilla	Jaén
Mancomunidad	
Comarca de Campo de Gibraltar	Cádiz
Comarca de Huéscar	Granada
Costa del Sol-Ardales	Málaga
Marquesado del Zembla	Granada
Servicios de la Provincia de Huelva	Huelva
Servicios La Vega	Sevilla
Sierra de Las Nieves	Málaga
Zona Centro-Valle de los Pedroches	Córdoba

37

5.3.- Justificante de envío de la relación de CONTRATOS celebrados por el Ayuntamiento en 2025 a la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA/TRIBUNAL DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los **contratos** celebrados por las entidades del Sector Público Local. (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2015) se ha procedido a su envío por medios telemáticos:



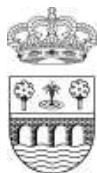
Rendición de Cuentas

Justificante de Envío

La Relación de Contratos de Rioja, con NIF P0407800B, del ejercicio 2025 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 23/01/2026 08:57:00 Número de Registro: 2026-E-RC-65

Como justificante de la presentación de la cuenta puede imprimir esta página.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

5.4.- Justificante de envío de la relación de CONVENIOS celebrados por el Ayuntamiento en 2025 a la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA/TRIBUNAL DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de **convenios** y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016) se ha procedido a su envío por medios telemáticos:

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

Se procede a formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas que son contestadas por la Alcaldía y miembros del equipo de gobierno municipal, en su caso:

Pregunta la **portavoz de I.U. Dª. Laura Fernández Ramos**.- Una de las cosas que queremos solicitar es que se le dé una vuelta a la Rambla del Rey. Hay muchas piedras, muchas matas y como venga una nube, se va a ir a la carretera. Nos gustaría que le dierais un repasillo.

Además, también queremos preguntar si tenéis previsto continuar con el tramo hasta la gasolinera.

Contesta la **Sra. Alcaldesa**.- Está previsto con PFEA hasta la Vereda. El primer tramo, tanto acerado y aparcamiento, y segundo tramo hasta la esquina de la Vereda. Para continuar sería para otros próximos PFEA.

En cuanto a la Ramblilla del Rey, se ha estado saneando porque nos lo dijeron los vecinos pero con la última lluvia, vamos a pasar de nuevo. Hoy tenemos también un congelador en la boca de la rambla y también hemos procedido a retirarlo. En vez de dejarlo al lado de los contenedores para que se lleven los enseres.

Continua Dª. Laura Fernández Ramos.- Si os planteáis alguna regulación sobre los patinetes.

Interviene el Sr. Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde.- El Gobierno ha sacado una normativa nueva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González.**- El Ayuntamiento de Almería exigía los seguros y no ha continuado por un tribunal ha dictado que no se puede.

Continua **Dª. Laura Fernández Ramos.**- Pero sí se pueden establecer limitaciones de velocidad.

Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González.**- ¿Pero cómo lo controlas?

Interviene el Sr. Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde.- Nosotros tenemos el problema de que los vehículos de movilidad personal, no pueden circular por carretera, pero es la única manera que tienen para ir por ejemplo a Benahadux o Gádor y no existe un carril específico, por eso se tiene que permitir. Otra cosa es que tienen que llevar casco, chaleco reflectante ya que es fuera de poblado.

A lo que **contesta la Sra. Alcaldesa, Dª Olga María González Jurado.**- Claro, lo estipulado en nivel estatal y habrá que ver de qué manera personalizar a nivel municipal.

Interviene el Sr. Secretario.- Lo que está regulado a nivel estatal, es texto vigente en todo el territorio y la Ordenanza lo que puede hacer es determinar la parte que no está especificada y desarrollarla.

Interviene el Sr. Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde.- Todos los patinetes tiene un número de serie. Pasa lo mismo que con las bicicletas.

Responde la Sra. Alcaldesa.- Lo que se necesita es concienciación y hay que respetar también las señales de prohibición. También se podría hacer algo a nivel de Mancomunidad.

Interviene el Sr. Secretario.- Sería interesante para unificar criterios.

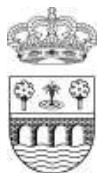
Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González.**- Luego también hay que ver las competencias de las carreteras.

Continua **Dª. Laura Fernández Ramos.**- Nos gustaría saber si esta previsto poner más cámaras.

Responde la Sra. Alcaldesa.- Vemos la necesidad de poner control de matrículas en las que ya están instaladas. Ya hemos tenido historias muy raras y tenemos un problema con un chico que atropellaron en la puerta del estanco yendo en dirección prohibida hace dos sábados. No ha pasado nada, pero que visto lo que ha sucedido, vamos a pedir presupuesto. Las siguientes en los postes del Parque El Principito para ver el parque, la zona del punto limpio, cementerio hacia arriba y la entrada del Grupo Escolar. Lo que pasa es que con las tres que tenemos, nos hemos gastado el presupuesto.

Otra cuestión que plantea **Dª Laura Fernández.**- ¿Y qué ha pasado respecto al vertedero?

Responde la Sra. Alcaldesa.- Muchos vecinos escucharon petardos por aquella zona y está claro que ha sido intencionado. Eso no ha podido arder después de la lluvia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

que ha caído y además en círculo. Está claro que ha sido intencionado.

Otra cuestión que plantea **Dª Laura Fernández**.- Por último, creemos que es necesario supervisar la actuación de la Policía Local en cuanto a la entrega de notificaciones judiciales, al parecer hay un retraso.

Responde la Sra. Alcaldesa.- Hemos tenido varias conversaciones con el Juzgado y se estaban poniendo las cosas al día.

Interviene el Sr. Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde.- Muchas son negativas del Resurgir y otros que tenemos problemas con la notificación al no querer recogerlas. Muchas ya están pasando directamente al Ayuntamiento y así se agilizan más los trámites.

Responde la Sra. Alcaldesa.- Yo quería poner en conocimiento y con orgullo para decirlo en un Pleno, que el año pasado el arqueo terminó a 31 de diciembre de 2024 con un importe de 289.336,48 euros y a 31 de enero de 2025, con un importe de 445.352,39 euros. Para nosotros en un orgullo, hemos hecho mucho con presupuestos propios.

Interviene el Sr. Secretario.- La liquidación se hará más fino y entra en cuenta los derechos reconocidos, pendientes de pagos y las obligaciones.

Contesta la Sra. Alcaldesa.- Las facturas están todas al día. Todo saneado. De hecho, el remanente del año pasado, después de la primera modificación de créditos, no se ha tocado. Además, eso se suma también.

Interviene el Sr. Secretario.- Esperamos cumplir con los plazos establecidos y que esté lista en el tiempo que marca la ley, antes del 1 de marzo.

Responde la Sra. Alcaldesa.- Como hay remanente, lo de las cámaras se va a quedar solventado.

Interviene Dª Laura Fernández.- Habrá mucha gente que no le parezca bien.

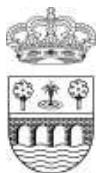
Contesta la Sra. Alcaldesa.- Para nosotros, en el pueblo y con la situación que tenemos con un solo agente de Policía Local, es de vital importancia. Está resolviendo muchas cosas porque facilita mucho la labor de vigilancia.

Interviene el Sr. Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde.- Hemos puesto denuncias 83 denuncias con las cámaras desde el problema con la normativa de la prohibición de circulación, a una media de 200 euros y 48 de tráfico. El tiempo que llevan puestas, se amortizan.

Interviene el Sr. Secretario.- Ahora hay que tramitar todos esos expedientes.

Interviene el Sr. Policía Local, D. Antonio José Asensio Alcalde.- Lo de las consultas de tráfico, hemos tenido 6 peticiones de Guardia Civil y en total, 11 peticiones de visualización.

Interviene la Sra. Alcaldesa.- Quería comentar a petición de muchos vecinos y por primera vez, hemos colocado **farolas solares** en todo el Camino del Duende, y también pondremos en Cañada de Vela y terminando en el Paraje del Palmeral. Hemos pedido nuevas para otros espacios que reclaman los vecinos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Con la subvención de **material deportivo**, también hemos colocado el material y estamos terminando el poste fijo de vóley que pedimos para el Parque del Principito.

También la **mejora de parques**, con 85.000 euros de Planes Provinciales. Además, salió la oferta para la **climatización del teatro** y la gente está presentando ofertas.

También el arreglo de la **pista polideportiva** por importe de 30.000 euros.

El **plan de cementerios** también está aprobado pero la licitación la lleva Diputación.

De hecho, los **Planes Provinciales** no solamente actúan en la zona del Grupo Escolar y de la plaza, sino que lo que encarece en el saneamiento, se mete también la zona del Marraque.

Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González**.- Calle Goya, va saneamiento y abastecimiento y todo el barrio también todo nuevo. La rambla, las dos calles, y la que se ha hecho con el PERTE, y la subida de Baños Alhamilla, hasta el tanatorio. La calle Clara Campoamor y entró también los Castillejos y calle Miguel Hernández. Aprobados están, ahora que nos de tiempo en la legislatura ejecutarlos, casi el 80 % de la red del pueblo.

Otra cuestión que plantea **Dª Laura Fernández**.- Cuando toque la zona de abajo, solo pido que se organice bien.

Contesta la **Sra. Alcaldesa**.- Nuestra queja está trasladada a la empresa.

Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González**.- Salvo una zona de calle Goya que lleva saneamiento, el resto de las obras son rápidas. Con el PERTE que es una subvención de la Mancomunidad se mejora la tecnología para mayor eficiencia, se han puesto temporizadores en parques. Se van a poner contadores inteligentes, reguladoras de presión día-noche que te regula la presión para la mañana y para la noche, para que las tuberías no sufran tanto y si hay una pérdida, se reduzca. Me preocupa el tema del agua porque es penoso que la gente llegue a su casa y no pueda ni ducharse y están pagando. No es por el servicio, sino por la obsolescencia de la tubería que no da para más, está ciega. En el Grupo Escolar es penoso y nosotros, por agilizar, pones las tuberías por fuera pero pilla unas temperaturas que ni con el termo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa**.- Y a consecuencia del incendio del punto limpio, los bomberos recomendaron poner un hidrante y se lo comentamos a Aqualia. Vista la situación no está demás.

Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González**.- Vamos a hacer un estudio de los hidrantes que hay y enviárselo a bomberos. Hay uno en la puerta de la guardería, en Avenida de los Ángeles, hay al menos 3 o 4 y en calle Félix Rodríguez de la Fuente también hay.

Contesta la **Sra. Alcaldesa**.- Hay que facilitárselos en espacios que también ellos puedan llegar con el camión.

Vista la situación que tenemos con la iluminación, vamos a pedir presupuesto para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

la iluminación de la entrada del pueblo, en la zona de la empresa Transdavid y el Museo de la Naranja para dar mas visibilidad y mejorar la visibilidad de las cámaras también. Además de la señalización, vamos a pedir presupuestos.

Contesta el **Sr. Concejal, D. Antonio Luis Siles González.**- El tramo de carretera hacia arriba, a ver si arreglamos lo del árbol también. De noche no se ve la carretera hasta la gasolinera.

Contesta la **Sra. Alcaldesa.**- Arreglamos un parche al cementerio para el muro que pega a la pista de pádel y se ha hecho un socavón. Lo tenemos marcado para repararlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las **diez horas y quince minutos** de lo que, como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.-e: Olga María González Jurado

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NOTA ACLARATORIA DE SECRETARÍA:

El art. 109 1.g) del ROF dice que: "*1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar: g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*" y considerando que, en ocasiones, las opiniones que se ponen de manifiesto no son relevantes sobre el contenido del asunto que se debate, **en las actas de los Plenos solo procederá hacer constar los contenidos de las deliberaciones que atañen al punto que se esté debatiendo**, por lo que no tienen porque reproducirse en su integridad los debates que se produzcan. No obstante, en aras de la transparencia que exige tanto la normativa estatal, como autonómica, el **video de la grabación de la presente sesión de Pleno** se podrá visualizar en el siguiente enlace, para que quien lo desee, pueda verlo y oírlo íntegramente:

https://www.youtube.com/live/A3E9pcNbGQI?si=wakiEFKB0U2UFkKZ&fbclid=IwZXh0baNhZW0CMTEAc3J0YwZhchHBfaWQMMzUwNjg1NTMxNzI4AAEeHTYBGbnD9DuAm_nCpKyXShbuhoKiMYUGVNjhRvgCD745-N2uaJDUEv1JR0_aem_OskvhnsF-CnE-hGHNnr9PLw&sfnsn=scwspwa

(SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2026)